



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA
DECRETO ALCALDICIO N° 123 p.m.**

QUILLÓN, 11 DE MARZO 2020

VISTOS:

1. Invitación a Capacitación Nacional denominado **“Últimas modificaciones introducidas al reglamento de la Ley N°19.886 nuevas modalidades de compras. Bases, licitaciones públicas-privadas y tratos directos fiscalizaciones de contraloría en materia de adquisiciones municipales”**, a realizarse los días 16 y 17 de Abril del 2020, en la ciudad de Viña del Mar;
2. Comisión de servicio presentada por el Funcionario, debidamente autorizada por el Administrador Municipal;
3. Ficha técnica N° 02 de fecha 09.03.2020 de Dirección de Control, debidamente autorizada por el Administrador Municipal;
4. Lo dispuesto en los Artículos 7 letra c) y 8 letra d) y g) e inciso cuatro de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en los artículos 3°, 10° Número 7 letra e), 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. En uso de las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION DE CONTROL

CONSIDERANDO:

- a) Existe este sólo proveedor del servicio, en las fechas requeridas por la Municipalidad, para la realización de este curso.
- b) La empresa es proveedor que ofrece la confianza, seguridad y experiencia en los temas de capacitación requeridos en esta oportunidad por la Municipalidad.
- c) Que el curso de capacitación referido, además es dictado por una, profesional de vasta experiencia municipal, que ha participado en tal calidad en varias capacitaciones a funcionarios municipales en materias referidas diversas materias, que domina y maneja todo el espectro y normativa municipal; que además la experiencia de la empresa como de su relatora es comprobada y reconocida a nivel nacional en el sector municipal.
- d) Que la empresa señalada adjunta certificado de la DIBAM, dando cuenta de tener inscritos los derechos intelectuales respecto al programa y conferencias que se indican.
- e) De esta forma y según lo prescriben el Artículo 51 del DS. N° 250 Reglamento de Compras Públicas; y lo dispuesto en su artículo 10, numerales 4°, relativo a la existencia de un solo proveedor del bien o servicio, y 7° letra e) “Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los, respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.

DECRETO:

1. **Autorízase la Contratación directa**, al Proveedor **GESTION PUBLICA CONSULTORES SPA**, RUT 76.715.360-0, domiciliado en Av. Concón Reñaca N° 441, Estudio N° 6 Concón, por capacitación nacional denominado “**Últimas modificaciones introducidas al reglamento de la Ley N°19.886 nuevas modalidades de compras. Bases, licitaciones públicas-privadas y tratos directos fiscalizaciones de contraloría en materia de adquisiciones municipales**”, al que asistirá el funcionario Sr. **Daniel Andrés Coloma Hueico.**, por la suma de \$ **400.000.-** (cuatrocientos mil pesos).

2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta **215 2211002002003-1** "Cursos de Capacitación con Terceros"; del Presupuesto Municipal vigente del año 2020.
3. Dispóngase que Adquisiciones actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Compra.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)

DCH/jjf.-

DISTRIBUCION.

- ADQUISICIONES.
- ARCHIVO SECMU.